



Alcaldía de Medellín

**RESOLUCIÓN NÚMERO
201950108120
15/11/2019**

“Por la cual se modifica el artículo PRIMERO de la Resolución No. 201950106608 del 08 de noviembre de 2019, acto administrativo que modifica la parte motiva de la Resolución No. 201950098457 del 16 de octubre de 2019, acto administrativo que convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes del Municipio de Medellín de acuerdo a la Resolución No. 010402 del 01 de octubre de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2019”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decretos Municipales 1847 de 2015 y 0883 de 2015, Resolución 2823 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante acto administrativo Resolución No. 201950098457 del 16 de octubre de 2019, se convocó al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes del Municipio de Medellín de acuerdo a la Resolución No. 010402 del 01 de octubre de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2020.

La Resolución, antes mencionada, contiene el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 y la Secretaría de Educación de Medellín, para que los docentes y directivos docentes realicen el trámite de solicitud de traslados dentro del ente territorial; convocatoria condicionada a las disposiciones de la Decreto 1075 de 2015, título 5, capítulo 1, Decreto 1782 de 2013 y Circular N° 3 de 2015 de la CNSC.

De acuerdo con el artículo 01 de la Resolución No. 201950098457 del 16 de octubre de 2019, entre el 01 y 08 de noviembre de 2019, se debió publicar nuevamente la lista de las plazas a ofertar para el proceso de traslados ordinarios, adicionando o suprimiendo vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2019, como consecuencia de los traslados no ordinarios que hayan procedido bajo los criterios de la Ley 1620 de 2013, en atención a la protección



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

de los derechos prevalentes de las niñas, niños y adolescentes, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, un traslado interadministrativo no ordinario de un docente o directivo docente en condición de desplazamiento o amenaza o un traslado no ordinario por amenaza o salud ocupacional de un docente o directivo docente adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación de Medellín.

En las plazas ofertadas en el cargo de **COORDINACIÓN**, se relacionó la plaza ubicada en **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO**, que al momento de la publicación de la Resolución No. 201950106608 del 08 de noviembre de 2019, ya no se encontraba disponible por el **TRASLADO NO ORDINARIO** autorizado para el directivo docente **CARLOS MARIO GUTIÉRREZ ECHAVARRÍA**, por el **COMITÉ DE TRASLADOS** en su sesión del día 15 de octubre de 2019 y consignada en el acta No. 17 de dicho Comité, quien pertenecía a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO**.

Como consecuencia del traslado no ordinario autorizado al directivo docente **CARLOS MARIO GUTIÉRREZ ECHAVARRÍA**, se modifica la lista de las plazas en **VACANCIA DEFINITIVA** de **COORDINACIÓN**, en el sentido de que ingresa la plaza en **VACANCIA DEFINITIVA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO** y se suprime la plaza en **VACANCIA DEFINITIVA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO**.

En las plazas ofertadas en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA** se indicó que en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO** existía una plaza en **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, cuando lo correcto es que se encuentra ubicada en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ**.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la lista de las plazas en **VACANCIA DEFINITIVA** en el nivel de **SECUNDARIA**, en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, en el sentido de que ingresa la plaza de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ** y se suprime la plaza de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO**.

En las plazas ofertadas en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA** se indicó que en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MARÍA CÉSPEDES** existía dos plazas en **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, cuando lo correcto es que solo es **UNA** sola plaza, pues la otra está en proceso de **CONVERSIÓN** de área como consecuencia del proceso de certificación de la planta de cargos y de personal docente y de directivos docentes año 2020.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la lista de las plazas en **VACANCIA DEFINITIVA** en el nivel de **SECUNDARIA**, en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en el sentido de que debe suprimirse una de las dos plazas de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MARÍA CÉSPEDES**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 201950106608 del 08 de noviembre de 2019, frente a la lista de plazas en **VACANCIA DEFINITIVA** de **COORDINACIONES**, en el sentido de que ingresa la plaza en **VACANCIA DEFINITIVA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO** y se suprime la plaza en **VACANCIA DEFINITIVA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 201950106608 del 08 de noviembre de 2019, frente a la lista de plazas en **VACANCIA DEFINITIVA** de **SECUNDARIA**, en el sentido de que ingresa la plaza en **VACANCIA DEFINITIVA** del área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ** y se suprime la plaza en **VACANCIA DEFINITIVA** del área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO**.

ARTÍCULO TERCERO: modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 201950106608 del 08 de noviembre de 2019, frente a la lista de plazas en **VACANCIA DEFINITIVA** de **SECUNDARIA**, en el sentido de que se suprime UNA de las plazas en **VACANCIA DEFINITIVA** del área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MARÍA CÉSPEDES**.

ARTÍCULO CUARTO: las demás disposiciones de la Resolución No. 201950106608 del 08 de noviembre de 2019 quedarán vigentes para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes del ente territorial



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Medellín, de acuerdo a la Resolución No. 010402 del 01 de octubre de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2020.

ARTÍCULO QUINTO: por tratarse de un acto administrativo de contenido general no procederá recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 15/11/2019

LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ
Secretaria de Educación de Medellín

Elaboró:	Revisó	Revisó	Aprobó	Aprobó
Alejandra Muñoz Montoya Abogada Talento Humano	Tatiana María Muñoz Rojas Líder de Proyecto Novedades Talento Humano	Isabel Angenta Nieto Líder de Programa Jurídica	Alberto Medina Aguilar Director Técnico Talento Humano	Alejandro Villa Gómez Subsecretario Administrativo y Financiero



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co